

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad

2823 *Dirección General de Administración Territorial y Gobernación.- Anuncio de 11 de mayo de 2010, relativo a notificación de la Resolución de 20 de abril de 2010, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Gaudí, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía, La Postura, Adeje, con LTF-134, otorgada a favor de D. Hernán Romero Muñoz.*

Habiendo sido intentada la notificación de la Resolución de la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación de fecha 20 de abril de 2010, por la que se revoca la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado “Bar Gaudí”, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía, La Postura, Adeje, con LTF-134, otorgada a favor de D. Hernán Romero Muñoz, en el domicilio que figura en el citado expediente, sin que haya podido practicarse al interesado, de conformidad con lo establecido en el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12, de 14.1.99), se procede a su publicación.

“Examinado el expediente administrativo tramitado para la revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado “Bar Gaudí”, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía, La Postura, Adeje, con LTF-134, otorgada a favor de D. Hernán Romero Muñoz.

Vista la propuesta formulada por el Jefe de Servicio de Gestión del Juego.

Teniendo en cuenta los siguientes

I. ANTECEDENTES

1º) Mediante Resolución de fecha 6 de febrero de 2002, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó la instalación de máquinas recreativas en el local, denominado Bar Cafetería La Esquina, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía Bajo, La Postura, Adeje, con LTF-134, a instancias de Dña. Aída González González, con N.I.F. 34973169J, habiéndose aportado al expediente resolución de calificación de la actividad del Cabildo de Tenerife.

2º) Mediante Resolución de fecha 6 de noviembre de 2003, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas del bar restaurante denominado Tasca León (antiguo La Esquina), a D. Arturo Antonio Piñero Sierra, con N.I.F. 42086355N, habiéndose aportado al expediente solicitud de cambio de titularidad efectuada en el Ayuntamiento de Adeje.

3º) Mediante Resolución de fecha 18 de febrero de 2004, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas del bar restaurante denominado Gaudí (antiguo Tasca León), a D. Eduardo Díez López, con N.I.F. 72121432X, habiéndose aportado al expediente solicitud de cambio de titularidad efectuada en el Ayuntamiento de Adeje.

4º) Mediante Resolución de fecha 21 de marzo de 2005, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas del bar restaurante denominado Gaudí, a D. Javier Sánchez Díez, con N.I.F. 16271041J, habiéndose aportado al expediente solicitud de cambio de titularidad efectuada en el Ayuntamiento de Adeje.

5º) Mediante Resolución de fecha 27 de abril de 2007, de esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, previo expediente tramitado al efecto, se autorizó el cambio de titularidad de la autorización para instalar máquinas recreativas del bar restaurante denominado Gaudí, a D. Hernán Romero Muñoz, con N.I.E. X3225186B, habiéndose aportado al expediente solicitud de cambio de titularidad efectuada en el Ayuntamiento de Adeje.

6º) Con fecha 11 de abril de 2008, por parte del Servicio de Gestión del Juego se requirió al titular de la autorización la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

7º) Con fecha 6 de mayo de 2008, D. Hernán Romero Muñoz, presentó un escrito diciendo que el Ayuntamiento le ha informado que el expediente de licencia de apertura está todavía sin resolver.

8º) Con fecha 26 de octubre de 2009, por parte del Servicio de Gestión del Juego, se reitera el requerimiento al titular de la autorización para la aportación de la licencia de apertura, otorgándose al efecto un plazo de diez días, habiendo transcurrido en exceso el mencionado plazo sin que se aportara la licencia requerida ni documentación alguna.

9º) A la vista de lo anterior, mediante Resolución nº 133, de esta Dirección General, de fecha 27 de enero de 2010, se dispuso el inicio de expediente de revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local “Bar Gaudí”, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía, La Postura, Adeje, con LTF-134, otorgada a favor de D. Hernán Romero Muñoz. Siéndole notificada dicha Resolución al interesado mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Canarias el día 23 de marzo de 2010, concediéndoseles un plazo de 10 días para que presente las alegaciones y documentos que estimen pertinentes, habiendo transcurrido el citado plazo sin que por parte del interesado, titular de la autorización, se hubiese formulado alegación alguna o aportara la documentación requerida.

II. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Las competencias funcionales en esta materia se regulan por la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y por el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Segunda.- De conformidad con lo establecido en el artículo 71.a) del Reglamento Orgánico de la Consejería de Presidencia, Justicia y Seguridad aprobado por Decreto 22/2008, de 10 de febrero, esta Dirección General de Administración Territorial y Gobernación es competente para el inicio y resolución de este expediente.

Tercera.- Que el procedimiento seguido en la tramitación de este expediente se ajusta a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 6/1999, de 26 de marzo, de los Juegos y Apuestas y el Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias, resolviéndose el mismo dentro del plazo establecido en la citadas disposiciones.

Cuarta.- Que el artículo 5 de la Ley 6/1999, establece: Autorizaciones administrativas: 1. La organización y explotación de los juegos y apuestas objeto de la presente Ley e incluidos en el Catálogo de Juegos y Apuestas de Canarias, tan sólo podrá tener lugar previa la correspondiente autorización administrativa ...

Por su parte, el artículo 46 del vigente Decreto 162/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Canarias dispone: “Régimen de las autorizaciones a bares, cafeterías y restaurantes para instalar máquinas recreativas.

1. Las autorizaciones para la instalación de máquinas recreativas en bares, cafeterías y restaurantes, tendrán eficacia mientras lo sea la licencia municipal de apertura, salvo que concurra alguno de los supuestos previstos en los puntos siguientes.

2. Las autorizaciones de instalación podrán ser revocadas por pérdida de alguno de los requisitos exigidos para su otorgamiento” ...

No habiéndose acreditado la existencia de licencia de apertura, exigida por el artículo 45 del mencionado Reglamento, procede la revocación de la autorización de instalación de máquinas recreativas.

En su virtud, y en el ejercicio de la competencia que tengo atribuida,

R E S U E L V O:

1º) La revocación de la autorización administrativa de instalación de máquinas recreativas en el local, denominado “Bar Gaudí”, sito en la Avenida La Constitución, nº 54, Edificio Teneguía, La Postura, Adeje, con LTF-134, otorgada a favor de D. Hernán Romero Muñoz, al no haberse acreditado la existencia de licencia de apertura.

2º) Requerir a D. Hernán Romero Muñoz, para que entregue, en esta Dirección General los correspondientes Libros de Inspección y de Reclamaciones, en el plazo de 10 días hábiles desde el recibo de la presente Resolución.

3º) Que se notifique la presente Resolución al citado interesado, significándole que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe recurso de alzada ante la Viceconsejería de Administración Pública, en el plazo de un mes, contado desde la notificación de la presente, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.- Santa Cruz de Tenerife, a 20 de abril de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.”

Santa Cruz de Tenerife, a 11 de mayo de 2010.- El Director General de Administración Territorial y Gobernación, Juan Jesús Ayala Hernández.